

Excesos entuendos de las munitias =

PARA ESTE REPARTIDO

Al Sr Joseph Lopez meca Suazo; Puso en not. a desta Ciudad como por parte de los a Rendadores del diezmo y de las munitias se le pide el de algunos cancheros de Terda que tiene a ostaca en su hacienda; y ha men dices unado J. y aroz etc. ser non; introduzida en permissio de ostaca; y manifestada de los con formaria de loguedenia e fectur; en cui estado se lea not. g. en un año del Sr. Prouisor, mandandole que dentro de algunos dias pague diezmos y diezmo pena de a premio; De cancheros, da cuenta a ostaca; y araque s. de materia tom. de la prouisor; a com. a ventar estas permissias y introduziones = Del Sr. Correo. Dijo que con la not. que le dio en el Cauido antecedente de estos exzios, deicando de reparar los deobarinos diligenzias, y que las de la continuando a fin de emparazar todo lo q. sea mena y introduzcion en estos a Rendadores, y los medios que tubien para la Com. = La Ciudad ha men de loorido Dio las prazias a Sr. Correo. y su acreditado zelo a el de ofizio comun; a quien sup. se sirua de a hazarlas con su Depreir; y actus; Y acorda que el Can. Prouisor. Djal solizite la buca de los papeles autos y sentenzias que antes de aora sean hecho en esta Razon. Y los haga llevar a los aujados para que en vista de ellos, man. fecten a ostaca; y loguedencia de azer; y traiga al primer Cau; ordin; precediendo zita para con ferir y de azer su com. limer =

de la Aquartel de los Cauillos =

Al Sr. Correo. Puso en not. a desta Ciudad, como J. el Conde Booman de ferentes de aora, y araque haga de reparar las tenadas de el par. de a Ciudad para el abigo de los cauillos que en el estab de guano; y lamala obra que se ha hecho, respecto de los mud. ficos que se estan padouendo. Y a la parte y a acta. Y mandado para que los haga executar = Y ha men de loorido. Acorda que el Sr. D. J. Parandona les. prouisor al Sr. D. Diego Portocarrero que en continuacion de la primera disposicion que se estana solizitando con el Sr. Supp. y araque las de Companias de fanaltes que se deo les; subulten en esta Ciudad las de aora, y es unar el gulto de los de a que ocupan; y a la s. Supp. a la Ciudad de la Carta. donde se a para que lo tenga abien; con lo qual se cumara la prouision de los de a para que lo partizye a e. he ferido Coronel a fin de equitueniendo =

de las munitias =

Entendidos de se ondu. En banzias = Dijo m. del Sr. Suazo D. Bar. m. de pitendo la munitia, a ostaca; y araque lo man. de dar por es unar de el empleo de de deposit. de un g. p. y de el de los efectos de munitias que tiene a un cargo, por sub. i. b. i. r. maiores motivos que los que tiene Representados, respecto de a gran a de cada dia mas sus azidentes. Y los aujados de m. Casa = Y ha men de loorido. Acorda que se mande lo Remetto en esta Razon en el Cau; ante =

de la Pararastre

Al Sr. Joseph Garcia ofi. donalre implicans a la zita, lo com. de a. Pararastre como M. y go. el termin; irregular en a tenz; abus. con. m. c. =

